Bogotá, D.C., 24 de enero de 2025

DE: **JOSÉ ALBEIRO GRISALES VALENCIA.**
Supervisor del Contrato CCS-1072-2021 BERAKAH INGENIERÍA SAS

PARA: **DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO**
Coordinadora GIT Contratación

TIPO DE SOLICITUD:

Solicitud de suspensión CCS 1072-2021

No. DEL CONTRATO	CCS-1072-2021	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/09/2021	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL ROBERTO NARANJO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1233 DE 2020	
CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR	BERAKAH INGENIERÍA SAS	
VALOR INICIAL	$ 231.787.970,00 INCLUIDO IVA	
ADICIÓN No. 1	SI ☒N/A☐	$ 25.520.740 Recursos Mindeporte $ 54.444.245 Recursos Municipio
ADICIÓN No. 2	SI ☒N/A ☐	$ 40.008.990 Recursos Mindeporte
ADICIÓN No. 3	SI ☒N/A ☐	$ 26.253.780 Recursos Municipio

ADICIÓN No. 4	SI ☒N/A ☐	$ 54.444.245 Recursos Municipio
ADICIÓN No. 5	SI ☒N/A ☐	$ 32.147.136 Recursos Municipio
VALOR ACTUAL	$ 464.607-106	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (7) meses y quince (15) días	
FECHA DE INICIO	22/11/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL SECOP II	27/01/2025	

MODIFICACIÓN No. 1		*PLAZO HASTA 07/07/2022*
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☒ N/A ☐	*22 de diciembre de 2021 al 22 de enero de 2022*
PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SI ☒ N/A ☐	*23 de enero de 2022 al 23 de febrero de 2022*
PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SI ☒ N/A ☐	*24 de febrero de 2022 hasta el 24 de marzo de 2022*
REINICIO No. 1	SI ☒ N/A ☐	*25 de marzo de 2022*
SUSPENSIÓN No. 2	SI ☒ N/A ☐	*10 de junio de 2022 hasta el 10 de julio de 2022*
PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	SI ☒ N/A ☐	*11 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022*
REINICIO No. 2	SI ☒ N/A ☐	*12 de agosto de 2022*
SUSPENSIÓN No. 3	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 9 de diciembre de 2022 al 9 de febrero de 2023*
PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 10 de febrero de 2023 al 10 de abril de 2023*
PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 11 de abril hasta el 10 de mayo de 2023*
REINICIO No. 3	SI ☒ N/A ☐	*12 de mayo de 2023*
PRÓRROGA 1	SI ☒ N/A ☐	*3 meses 19 días. Hasta el 3 de septiembre de 2023*
PRÓRROGA 2	SI ☒ N/A ☐	*1 mes 15 días. Hasta el 18 de octubre de 2023*
PRÓRROGA 3	SI ☒ N/A ☐	*1 mes. Hasta el 18 de diciembre de 2023*
SUSPENSIÓN N° 4	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 17 de octubre de 2023 al 17 de noviembre de 2023*
REINICIO No. 4	SI ☒ N/A ☐	*18 de noviembre de 2023*

SUSPENSIÓN N° 5	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024*
PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 5	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 18 de febrero hasta el 17 de marzo de 2024*
PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 5	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 18 de marzo hasta el 17 de abril de 2024*
PRÓRROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No. 5	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 18 de abril hasta el 17 de mayo de 2024*
REINICIO No. 5	SI ☒ N/A ☐	*18 de mayo de 2024*
PRÓRROGA 4	SI ☒ N/A ☐	*2 meses.*
SUSPENSIÓN No. 6	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 15 de julio hasta el 14 de agosto de 2024*
PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 6	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 15 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2024*
PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 6	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 15 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2024*
PRÓRROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No. 6	SI ☒ N/A ☐	*Desde el 15 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2024*
PRÓRROGA No. 5	SI ☒ N/A ☐	*56 días*
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	*N/A*

DATOS DE LA SOLICITUD			
ADICIÓN	SI ☐ N/A ☐	N/A	
PRÓRROGA	SI ☐ N/A ☐	N/A	
SUSPENSIÓN	SI ☒ N/A ☐	Del 25/01/2025 al 24/02/2025	
CESIÓN	SI ☐ N/A ☒	**NOMBRE DEL CESIONARIO**	N/A
		C.C.	N/A
		DESDE EL O A PARTIR DEL	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI ☐ N/A ☒	N/A	

DATOS DE LA SOLICITUD		
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	SI ☐ N/A ☒	N/A

En mi condición de Supervisor(a) del Contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SUSPENSIÓN

Surge la necesidad de suspender el contrato de consultoría CCS-1072-2021, debido a que:

1. El municipio de La Virginia, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio Interadministrativo 1233 de 2020, suscribió el contrato de obra No. 004 de 2021, con un plazo inicial de 8 meses, contrato que luego de las diversas suspensiones y prórrogas, cuenta con plazo de ejecución hasta el día 27 de enero de 2025.

2. Así mismo el Ministerio del Deporte en cumplimiento de sus obligaciones, contempladas en el convenio 1233 de 2020, realizó la contratación de la interventoría del contrato de obra derivado a dicho convenio, y como consecuencia se suscribió el contrato de consultoría CCS-1072-2021, el cual actualmente se encuentra en ejecución y finalización prevista para el día 27 de enero de 2025.

3. A lo largo de la ejecución del contrato CCS-1072-2021, se han autorizado diversas modificaciones al mismo, en el sentido de adicionarlo, prorrogarlo o suspenderlo, de la siguiente manera:
   a. Modificación 1 con fecha 22/12/2021, a través de la cual se estableció que el plazo de ejecución del contrato de interventoría iría hasta el 07/07/2022.
   b. Acta de suspensión 1 con fecha 24/12/2021, a través de la cual se suspendió la ejecución del contrato de interventoría entre el 22/12/2021 y el 22/01/2022.
   c. Con fecha 21/01/2022, se autorizó la prórroga 1 a la suspensión 1, entre el 23/01/2022 y el 23/02/2022

d. Con fecha 23/02/2022, se autorizó la prórroga 2 a la suspensión 1, entre el 24/02/2022 y el 24/03/2022
e. Modificación 2 con fecha 10/06/2022, a través de la cual se autorizó la suspensión 2 entre el 10/06/2022 y el 10/07/2022
f. Con fecha 11/07/2022, se autorizó la prórroga 1 a la suspensión 2, entre el 11/07/2022 y el 11/08/2022. Además, se aclararon las fechas del acta de suspensión 2.
g. Suspensión 3 del contrato de interventoría, de fecha 9/12/2022, entre el 09/12/2022 y el 09/02/2023
h. Con fecha 10/03/2023, se autorizó la prórroga 1 a la suspensión 3, entre el 10/02/2023 y el 10/04/2023
i. Con fecha 12/04/2023, se autorizó la prórroga 2 a la suspensión 3, entre el 11/04/2023 y el 10/05/2023
j. Modificación 3 con fecha 05/05/2023, a través de la cual se modificó la apropiación presupuestal del contrato de interventoría.
k. Modificación 4 con fecha 11/05/2023, a través de la cual se autorizó la prórroga 2 hasta el 03/09/2023, y, además, se autorizó la adición 1 por $79.964.985 al contrato de interventoría; con recursos provenientes del Ministerio del Deporte en una cuantía de $25.520.740, y recursos provenientes del municipio de La Virginia en un monto de $54.444.740
l. Modificación 5 con fecha 02/08/2023, a través de la cual se efectuó una aclaración relacionada con la apropiación presupuestal del contrato de interventoría
m. Modificación 6 con fecha 03/09/2023, a través de la cual se autorizó la prórroga 3 del contrato de interventoría hasta el 18/10/2023; y, además, se autorizó la Adición 2 al contrato de interventoría por un monto de $40.008.990, con recursos provenientes del Ministerio del Deporte
n. Con fecha 28/09/2023, se realizó aclaratorio N° 1, relacionado con la apropiación presupuestal del contrato de interventoría
o. Suspensión 4 del contrato de interventoría, de fecha 17/10/2023, entre el 17/10/2023 y el 17/11/2023
p. Con fecha 25/10/2023, se realizó aclaratorio N° 2, relacionado con el nombre del contratista y reinicio del contrato.
q. Con fecha 17/11/2023, a través de la cual se autorizó la prórroga 4 del contrato de interventoría hasta el 18/12/2023.
r. Con fecha 18 de diciembre de 2023, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

s. Con fecha 16 de febrero de 2024, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2024 hasta el 17 de marzo de 2024.
t. Con fecha 15 de marzo de 2024, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2024 hasta el 17 de abril de 2024.
u. Con fecha 18 de abril de 2024, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024.
v. Con fecha 18 de mayo de 2024. el Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 se prorrogó por dos (2) meses y se adicionó por valor de $54.444.245.
w. Con fecha 15 de julio de 2024, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2024 y el 14 de agosto de 2024.
x. Con fecha 15 de agosto de 2024, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el 15 de agosto de 2024 y el 14 de septiembre de 2024.
y. Con fecha 13 de septiembre de 2024, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2024 y el 14 de octubre de 2024.
z. Con fecha 15 de octubre de 2024, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2024 y el 14 de noviembre de 2024.
aa. Con fecha 15 de noviembre de 2024, se realizó la suscripción de la prórroga a la suspensión del Contrato de Interventoría No. CCS-1072-2021, desde el desde el 15 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2024.
bb. Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Contrato de Consultoría CCS-1072-2021 se prorrogó por cincuenta y seis (56) días y se adicionó por valor de $32.147.136

4. Que mediante oficio No. CLV-MINDEPORTE-2021-322 del 21 de enero de 2025, Berakah Ingeniería SAS, en calidad de interventor para el contrato de obra derivado del Convenio 1233 de 2020, solicita:

Asunto: RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 07 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA de la referencia el cual reza:

> *(…)*
> *Numeral 17. Suspensión: De común acuerdo, el MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante". (…) Subrayado fuera del texto.*

Acorde con lo anterior y teniendo en cuenta el comunicado emitido por el Municipio La Virginia de fecha 21 de enero de 2025 y radicado a la interventoría No. B2025-015 (Documento Adjunto); en el marco del convenio interadministrativo No. 1233-2020, el Director de Infraestructura y Gestión del Riesgo del Ente territorial, en sus funciones como supervisor del contrato de obra No. 004-2021, solicita al Ministerio del Deporte que realice una nueva suspensión del contrato de Interventoría No. CCS-1072-2021. De la misma Manera, mediante oficio Sin Numero del 21 de enero del 2025(Adjunto) la Alcaldía de la Virginia solicitó a esta interventoría la suspensión del contrato de obra, argumentado en los hechos expuestos, nos permitimos solicitar se realice la suspensión contrato de interventoría No. CCS-1072-2021 por un término de un (1) mes, basado en los siguientes hechos:

1. El sustento técnico del contratista y del Municipio La Virginia presentado en los oficios antes mencionados, corresponde a la necesidad que es necesario presentar un balance general del proyecto buscando la optimización de los recursos, con el fin de incorporar una mayor cantidad de estructura de cubierta y teja en el sector el costado norte del proyecto, dado que, con la presencia de lluvias y vientos en el Municipio por esta época, y una vez levantadas las mamparas de este costado, se visualizó el ingreso de agua por esta área, lo que posiblemente puede afectar considerablemente las actividades contractuales ya ejecutadas en esta área; por lo que desde esta interventoría recomendamos al ente territorial mediante comunicado de interventoría No. CLV-MINDEPORTE-2021-321 del 21 de enero de 2025, la suspensión No. 7 prevista para el contrato de obra.
2. Así mismo, la supervisión encargada por el Municipio La Virginia, considera indispensable suspender el contrato de interventoría toda vez, el fin es garantizar el acompañamiento y vigilancia técnica, administrativa, ambiental y financiera por parte de la firma BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. y no consumir los días vigentes restantes del respectivo contrato.

Acorde con lo anterior y a lo contenido en la minuta del contrato de interventoría y anexo técnico correspondiente en lo expresado: (…)"de común acuerdo, el MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato" (…); recomendamos al ente contratante se suspenda el contrato de interventoría, no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender son superadas antes de la fecha pactada se podrá reiniciar la ejecución de este, previo aval por parte del supervisor; siendo la nueva fecha de terminación el cálculo de los días faltantes por ejecutar al momento del reinicio.

En consecuencia, dado los hechos ajenos a la interventoría, se recomienda a la Entidad Contratante Ministerio del Deporte conceda esta suspensión por el término de un (1) mes ó hasta tanto, se superen los motivos anteriormente expuestos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión No. 7.

El anterior concepto es expresado sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento que la Entidad Contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente el ordenador del gasto quien tiene esta facultad.
Cordialmente (…)".

5. Que, mediante oficio del 21 de enero de 2025 allegado por correo electrónico, el municipio de La Virginia solicita la suspensión del contrato de consultoría CCS-1072-2021 de acuerdo con lo siguiente:

Asunto: Solicitud suspensión contrato de interventoría No. 1072-2022

Referencia: Contrato de obra No. 004-2021 "Mejoramiento y adecuación del Coliseo Roberto Naranjo Duque del Municipio de La Virginia Risaralda"

Cordial saludo,

De manera muy atenta me dirijo a ustedes en el marco del convenio interadministrativo No. 1233-2021 celebrado entre el ministerio del deporte y el municipio de La Virginia, cuyo objeto es "Mejoramiento y adecuación del coliseo municipal Roberto Naranjo Duque del municipio de La Virginia Risaralda", con el fin de solicitar amablemente la suspensión del contrato de interventoría No. 1072-2022 celebrado entre el ministerio del deporte y la firma Berakah ingeniería S.A.S puesto que tiene como fecha de finalización el próximo 27 de enero de 2025.

El contratista de obra, Consorcio Coliseo 2021 el día de ayer solicitó a la entidad territorial la suspensión del contrato de obra enmarcada en la necesidad de adelantar los tramites de certificación RETIE Y RETILAP del proyecto, así mismo garantizar la culminación de obras que dependen de terceros, como son el complemento de la cubierta faltante.

La entidad territorial dio traslado a la interventoría para su respectiva revisión y concepto, sin embargo, se considera pertinente

adelantar la solicitud de suspensión al contrato de interventoría por el término de un (1) mes o hasta tanto se tenga la totalidad de requisitos técnicos para finalizar el contrato de obra.

Así las cosas, de manera muy atenta les solicito amablemente realizar la suspensión al contrato de interventoría por el término de un (1) mes o hasta que se den las condiciones necesarias para reiniciar el contrato de obra y culminar este importante proyecto.

Atentamente,

6. Adicional a lo anterior, el contratista de la obra, a través de oficio CLV-0308-25 de fecha 21 de enero de 2025, solicita a la administración municipal y a la firma interventora, la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

Respetada Arquitecta y señores:

De la manera más cordial y respetuosa teniendo en cuenta, el contrato de obra 004 de 2021 contempla fecha de finalización al 27 de enero 2025, para lo cual se resalta que a la fecha el contrato contempla un porcentaje de ejecución del 98% quedando pendiente lo correspondiente a la instalación de:

• El segmento de cubierta en la zona circular, que en los planos de diseño figura como vacío, pero una vez instalada la cubierta según planos, se presentó inundación en la zona de las canchas deportivas.

• Se presento a su vez humedades en las instalaciones nuevas de protección construidas en drywall, lo que implicaría la pérdida de calidad en los trabajos realizados y se debe tener en cuenta que es por causas no imputables al contratista sino al diseño original.

• Teniendo en cuenta lo anterior la administración solicita la instalación de cubierta en este sector cambiando las características iniciales del diseño empero con beneficio para la construcción, es por esto que se han adelantado labores de cotización de la cubierta faltante, sin embargo se tiene que solo hasta después del 5 de

febrero se haría el suministro de la mentada cubierta por compromisos adquiridos con anterioridad y teniendo en cuenta que reinician labores administrativas y de inventarios solo hasta el 15 de enero.

- *Se requieren adicionalmente la instalación de las correas metálicas, que soportaran está cubierta y teniendo en cuenta que se trabaja a 16 metros de altura, se necesita al menos 15 días para desarrollar estos trabajos que se deben realizar con montaje de andamios y otros equipos de trabajo seguro en alturas que deben estar en condiciones limitadas pues las obras de las canchas ya fueron terminadas y hace las tareas más dispendiosas.*

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que el trabajo requiere de al menos 20 días y 10 más para la disponibilidad de la empresa instaladora de cubiertas se solicita comedidamente una suspensión de 30 días calendario hasta tanto se apruebe la ejecución de este ítem formalmente y se pueda adelantar los trámites previos antes mencionados teniendo en cuenta los oficios de instrucciones 049 y 058 de interventoría

Sobre el particular, el consorcio Coliseo 2021 sigue comprometido en realizar las gestiones y acciones para que el certificador aprobado garantice la entrega correspondiente de forma adecuada.

Además de ello, atender las observaciones de calidad y acabados de las obras ejecutadas de acuerdo con el informe generado por interventoría

De antemano agradezco su colaboración

7. Con base en el informe semanal No. 68 al 18/01/2025 se presenta en obra una ejecución del 92,59%. La obra se encuentra en ejecución.

8. Que, la presente solicitud se realiza en atención a las reglas establecidas en el contrato y especialmente aquellas dispuestas en la "*CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-SUSPENSIÓN, la cual indica: "…: De común acuerdo, el MINISTERIO DEL DEPORTE*

y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante…"

9. Conforme a la sentencia C-300/2012 que establece frente a los contratos estatales "…*Pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado", "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación…*", entre otros."

10. La presente suspensión se realiza con el ánimo de contar con el tiempo necesario para que el municipio, contratista de obra e interventoría, terminen con la revisión de los ítems nuevos para proceder o no con la incorporación de los mismos en el balance presupuestal, lo que conlleva al municipio a disponer de los recursos para la financiación por parte del ente territorial de los recursos adicionales para la obra que se lleguen a requerir, así como la financiación de la continuidad de la interventoría necesaria para la ejecución de esos nuevos ítems en revisión. Y en efecto, como lo establece el consejero de estado German Bula Escobar "…*dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido*." (ESCOBAR, 2016)…

11. Que conforme con lo manifestado por el Municipio de La Virginia en el sentido de suspender la obra, la firma interventora solicitó la suspensión de su contrato con el fin de esperar la definición de la continuidad de este.

12. La suspensión pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

13. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece, que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

14. El balance financiero se detalla a continuación:

Valor Total	**Valor pagado Mindeporte**	**Valor pagado Municipio**	**Valor por pagar al contratista**
$464.607.106	$268.573.167	$80.534.254	$115.499.685

Recursos disponibles	
Recursos Mindeporte	$28.744.533
Recursos Municipio	$86.755.152

Se anexa relación de pago del Ministerio del Deporte
Se anexa soportes de 2 pagos realizados por el municipio (planilla y orden de pago)

Por los motivos expuestos se **SOLICITA:**

1. Suspender el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. **CCS-1072-2021**, desde el 25 de enero de 2025 hasta el 24 de febrero de 2025, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato el día 26 de febrero de 2025.

Manifiesto que durante el término de la suspensión solicitada no se requiere adición de recursos para el contrato de interventoría por parte del Ministerio, ni generará erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

Una vez suscrita el acta de suspensión, el contratista presentará el certificado modificatorio de la garantía donde se extiende el plazo por el término de la suspensión.

Cordialmente,

JOSÉ ALBEIRO GRISALES VALENCIA.
Supervisor Contrato CCS-1072-2021

Vo. Bo. ESTHER MENDOZA PEINADO
Directora Recursos y Herramientas S.N.D.

Anexos:

1. Oficio solicitud firma interventora oficio No. CLV-MINDEPORTE-2021-322
2. Oficio Municipio de fecha enero 21 de 2025
3. Acta de reinicio de la obra
4. Relación de pagos Cto 1072-2021 Ministerio
5. Informe semanal N° 68
6. Línea de tiempo Cto 1072-2021